

ORDENANZA N°: 08
AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 25, Sra. Yudith Viviana Oggero, M.I N° 17.235.725, C.U.I.L N° 27-17235725-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto con fecha 6 de Abril de 1999, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE NUMERO OCHO de la MANZANA CINCUENTA Y CINCO, que mide 13m 08 cm. Sobre el terreno destinado a la prolongación de la calle Sarmiento, por 21 m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS con SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con terreno destinado a la prolongación de la calle Sarmiento; al Sud-Oeste, con calle Las Heras; al Nor-Este, con el lote nueve de la misma manzana y subdivisión y al Sud-Este, con más terreno de la misma manzana y subdivisión. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 55 Mza. Oficial F P 08 Lote 08”.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /